



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.º 14000-20210000236, sobre aprobación de Convocatoria, Bases, Cronograma y Cuadros de Plazas Vacantes (de Auxiliares) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 83º de la Ley Universitaria establece que “la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad”;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 012247-2021-R/UNMSM de fecha 13 de noviembre del 2021, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos de evaluación para el ingreso a la carrera como docente ordinario en la Universidad;

Que con Proveído N.º 005585-2021-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para su aprobación la Convocatoria, Bases, Cronograma, y Cuadro de Plazas Vacantes (de Auxiliares) para el Concurso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexos adjuntos;

Que el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021, acordó aprobar la Convocatoria, Bases, Cronograma y Cuadro De Plazas Vacantes (de Auxiliares) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1º** *Aprobar la CONVOCATORIA, BASES, CRONOGRAMA Y CUADRO DE PLAZAS VACANTES (DE AUXILIARES) DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, según anexos que forman parte de la presente resolución rectoral.*
- 2º** *Encargar a la Secretaría General de la Universidad coordinar con las dependencias respectivas, la publicación de la presente resolución rectoral en dos diarios de mayor circulación nacional, así como en la página web de la Universidad.*
- 3º** *Encargar a la Dirección General de Administración, Vicerrectorado Académico de Pregrado, Oficinas Generales de Planificación y de Recursos Humanos y a las Facultades, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

